



DOCUMENTO PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE ACOGIDA TEMPORAL PARA MUJERES, ADOLESCENTES, NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE TENERIFE

1. Contextualización

Desde el comienzo de la andadura del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario en el año 2001, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, **se ha venido prestando la gestión de Centros de acogida para mujeres** en situación de indefensión por sufrir malos tratos.

Con el transcurso del tiempo se ha producido, no solo un **incremento cuantitativo** muy importante de las personas afectadas por esta situación, sino **cualitativo**, al introducir a las víctimas y supervivientes de las distintas formas y manifestaciones de las violencias sexuales. Estas circunstancias, unidas a la experiencia acumulada por las profesionales durante los años de aplicación, y a la introducción de una serie de cambios legislativos, hacen **necesaria una actualización del marco normativo en los recursos alojativos**.

Este nuevo régimen regulador pretende contribuir a la **mejora de la gestión**, para responder a la necesidad de seguir avanzando en un objetivo básico de este Instituto, como es la prestación de una atención de calidad a las personas, con el fin de tal y como preceptúa la Ley 16/ 2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, **mejorar la calidad de vida** y promover la normalización, la participación y la inclusión social, económica, laboral, cultural y educativa y de salud de todas las personas.

Además, se ha de adecuar al nuevo marco jurídico establecido en el que, el acceso a las prestaciones del sistema público de servicios sociales, se configura como un derecho subjetivo de la ciudadanía, y como tal, se debe proyectar en el marco de los requisitos generales de acceso al sistema y en los específicos que se establezcan para cada prestación o servicio en la normativa en vigor en materia de servicios sociales. El Catálogo de servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, en el que están incluidos, lógicamente, los recursos de atención y protección a las víctimas de violencia de género, es el instrumento que determina el conjunto de prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales de Canarias cuya provisión deberán garantizar las administraciones públicas competentes. El nuevo Catálogo se aprueba por el DECRETO 57/2023, de 27 de abril.

2. Finalidad y objetivos del Reglamento

Finalidad:

Generar un **instrumento que garantice la igualdad en la respuesta y la accesibilidad a la Red de Centros**, promoviendo la participación de las personas usuarias en su proceso de atención y el ejercicio de los derechos reconocidos legalmente.

Objetivos:

- Definir el modelo de atención y funcionamiento de los centros de acogida temporal, desde un enfoque de mejora continua.
- Formalizar la estructura y funcionamiento de la red de centros, estableciendo estándares de calidad en la gestión.
- Redactar y aprobar el régimen jurídico y de funcionamiento de los centros y servicios de acogida temporal.

3. El reglamento y la consulta pública previa

La aprobación de este reglamento está prevista en el Plan Anual Normativo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2025, aprobado por el Pleno en sesión de 20 de diciembre de 2024 y publicado en el [Portal de Transparencia de la Corporación](#). Este reglamento será tramitado por la Consejería de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana motivado desde la Unidad Orgánica de Violencia de Género, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS).

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La Unidad Orgánica de Violencia de Género, en el marco del Programa de Innovación y Transformación Digital del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS) estableció, dentro de la línea de mejora de la calidad de los servicios públicos, la evaluación del modelo de atención residencial de la Red Especializada, mediante la revisión y elaboración de un documento para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Acogida Temporal para las Víctimas de las Violencias de Género de Tenerife.

La finalidad de este proyecto es generar un instrumento que garantice la igualdad en la respuesta y la accesibilidad a la Red de Centros, promoviendo la participación de las personas usuarias en su proceso de atención y el ejercicio de los derechos reconocidos

legalmente. Este documento servirá para normalizar los criterios básicos de la atención residencial, favoreciendo las sinergias entre los agentes involucrados en los planes orientados a la recuperación y reintegración social de las mujeres, adolescentes, niñas y niños víctimas de las violencias de género en la Isla.

El presente documento es el resultado del trabajo colaborativo, realizado entre la Unidad Orgánica de Violencia de Género (UOVG) y las profesionales de la Red Insular de Servicios y Centros de Acogida Temporal. Si bien la UOVG cuenta con un Estatuto Único y Común para las Residentes en Recursos Alojativos, aprobado en Consejo Rector del IASS en 2008, donde se regulan los principios estratégicos y los derechos y deberes de las usuarias; corresponde su actualización, debido a los cambios legislativos que han acontecido hasta el momento, y la experiencia acumulada por las profesionales durante los años de aplicación.

b. La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Supone un hecho indiscutible la necesidad y oportunidad de definir el modelo de atención y funcionamiento de los centros tras 20 años de funcionamiento de la Red de atención a las víctimas de las violencias de género en Tenerife. Dicha regulación pretende establecer estándares de calidad en la gestión y poder así responder de manera más efectiva y garantista a las necesidades que las víctimas de las violencias de género que requieren de una respuesta a través de los distintos recursos alojativos. Todo ello bajo el enfoque de derechos humanos, interseccionalidad y perspectiva de género.

c. Los fines y objetivos perseguidos con la iniciativa.

- Definir el modelo de atención y funcionamiento de los centros de acogida temporal, desde un enfoque de mejora continua.
- Formalizar la estructura y funcionamiento de la red de centros, estableciendo estándares de calidad en la gestión.

d. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Dado el objetivo de la norma, no parece que exista una alternativa no regulatoria que permita cumplir su finalidad. En tal sentido, debe señalarse que la correcta organización y funcionamiento de los recursos alojativos para víctimas de las violencias de género es una obligación de los poderes públicos, y que por lo tanto no puede mantenerse la actual situación de ausencia de regulación pormenorizada.”